



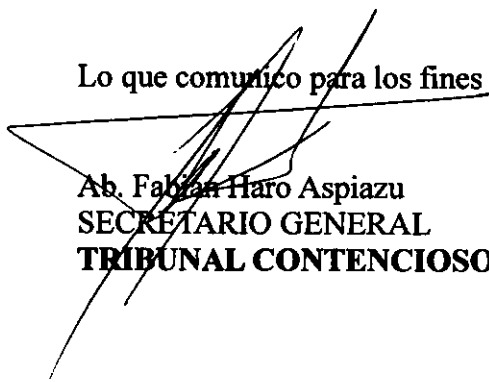
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PUBLICO EN GENERAL, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA N° 012-2012-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de octubre de 2012. Las 11h50.- **VISTOS.** En virtud del sorteo de Ley se me designó Juez Sustanciadora, para la tramitación de la presente causa signada con el No. **012-2012-TCE**, correspondiente al recurso ordinario de apelación, interpuesto por el señor Edgar Antonio Andrade Tobar, en su calidad de representante legal del Movimiento Nacional Unidos por la Democracia "U X D" en contra de la Resolución del Consejo Nacional Electoral **PLE-CNE-6-9-10-2012**, presentado el día viernes 12 de octubre de 2012, a las 18h02, que ha ingresado a este Despacho, el día 13 de octubre de 2012, a las 08h56. En lo principal y previo a iniciar el trámite correspondiente, dispongo: **PRIMERO:** Remítase atento oficio al doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días disponga, se remita a este Despacho, el expediente completo que motivó la Resolución **PLE-CNE-6-9-10-2012**. **SEGUNDO.-** Que el señor Edgar Antonio Andrade Tobar, en el plazo de un día: **2.1** Acredite la calidad de Representante Legal del Movimiento Nacional Unidos por la Democracia "U X D", en atención a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **2.2** Aclare su pretensión, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 13, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **2.3** Complete el requisito previsto en el numeral 5 del artículo 13 del mismo Reglamento. **TERCERO.-** Se recuerda al Recurrente su obligación de señalar casilla contencioso electoral, para el efecto de garantizar el principio de celeridad procesal, se le asigna la casilla contencioso electoral No. 08. **CUARTO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida a la Ab. María Isabel Bonilla, así como el correo electrónico: maria.bonilla17@foroabogados.ec. Por esta única ocasión al recurrente, se le notificará con el contenido del presente Auto en la casilla judicial No. 4212 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, sin perjuicio de que la notificación se realizará en virtud del principio de celeridad, en el referido correo electrónico y en la casilla contencioso electoral asignada. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido del presente Auto y con copia del recurso interpuesto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. **SEXTO.-** Actúe el abogado Fabián Haro Aspiazu, en calidad de Secretario General. Publíquese el presente Auto en la página web institucional y exhibase en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral así como en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- (f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZA SUSTANCIADORA.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

OFICIO No. 444-TCE-SG-JU-2012

Quito, 13 de Octubre de 2012

Señor

Edgar Antonio Andrade Tobar

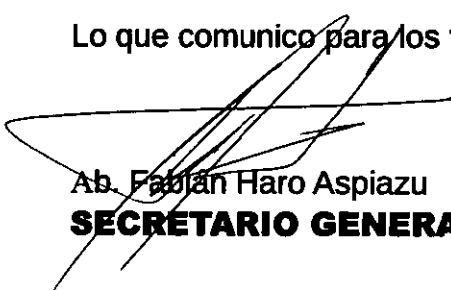
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de 13 de octubre de dos mil doce, las 11h50, dictada, dentro de la causa N°012-2012-TCE, me permito informar que la Secretaría General ha procedido a asignarle el **casillero contencioso electoral N° 008**, a fin de que le sean notificadas todas las providencias autos y resoluciones que sobre la mencionada causa se dicten.

Así también, se le recuerda su obligación de acercarse a la Secretaría General, a fin de seguir el trámite correspondiente para la entrega de la llave del casillero a usted asignado.

Lo que comunico para los fines de ley.



Ab. Fabián Haro Aspiazu

SECRETARIO GENERAL